

Las Cortes generales y extraordinarias decretan: Que  
ademas de los dos Secretarios de las mismas que hasta  
ahora han entendido en el despacho de los asuntos de su  
atribucion, haya otros dos elegidos y autorizados igual-  
mente que los que estan en actual ejercicio; y que los  
Decretos y Ordenes que emanen de las Cortes, vayan  
como hasta aqui autorizados y firmadas por dos in-  
distintamente de los quatro Secretarios. Lo tendra en-  
tendido el Consejo de Regencia, y para que llegue a no-  
ticia de todos, lo hava imprimir, publicar y circular.

Jose Pablo Valence  
Presidente

Pedro Aparici y Ortiz  
Dip. de Sevilla

Ramon Felice  
D. S.

Dado en Cadiz a 27. de Maio de 1811.

Al Consejo de Regencia